



Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.332.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha informado la nota renuncia de la agente Eliana Antonella NAVARRO, Legajo N° 29.670/8, como asimismo la designación de la señora Amancay Lourdes MOGGIA, D.N.I. N° 40.133.435;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 01 de marzo del año 2022, la renuncia de la agente Eliana Antonella NAVARRO, Legajo N° 29.670/8, D.N.I. N° 36.319.737, al cargo categoría 292, con funciones de Maestra Sección Jardinería, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 720, Dirección General de Centro Educativos, registrando una antigüedad de dos (02) meses y once (11) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.



Artículo 3º: Designase a partir del día 06 de abril al 30 de junio del año 2022, a la señora Amancay Lourdes MOGGIA, D.N.I. N° 40.133.435, - C.U.I.L. N° 27-40133435-7 -, nacida el día 29 de enero del año 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Manuel Castro 2621, Lanús Oeste, Código Postal 1826, con Legajo N° 30.024/3, en un cargo categoría 292, con funciones de Docente, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 721, Centro Educativo N°1, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por